202620000615
Fecha Radicado: 2026-10-29 15:29:36.25

202620000615
Medellín, 29/10/2026

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS-APP

Conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios pueden celebrarse cuando se requiera desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, siempre que no puedan realizarse con personal de planta.

El Decreto 2209 de 1998 en su artículo 1 indica que *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".*

Asimismo, el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 establece que las entidades estatales deben justificar la necesidad de contratar personal mediante esta modalidad, demostrando la inexistencia o insuficiencia de personal de planta para ejecutar las actividades requeridas.

La Agencia APP requiere de la Dirección Administrativa y Financiera certificar si se cuenta con personal de planta con disponibilidad de tiempo parcial o completo para atender o apoyar los planes, programas, proyectos o procesos cuya ejecución es necesaria para el cumplimiento de las funciones misionales o de apoyo del área.

En mérito de lo expuesto,

HACE CONSTAR QUE:

En la fecha 29 de octubre de 2026, una vez revisada la planta de personal de la Agencia APP, se evidencia que no se cuenta con servidores públicos que puedan asumir las funciones o actividades objeto del contrato que a continuación se enumeran, ya sea por falta de disponibilidad, carga laboral o por no contar con el perfil requerido:

Objeto:

Prestación de servicios profesionales en ingeniería civil para brindar acompañamiento, soporte técnico y verificación desde los componentes de diseño geométrico y vial en el marco del proyecto de Cualificación del Corredor Provenza adelantado por la Subdirección de Gestión del Paisaje y el Patrimonio.

Actividades:

1. Apoyar a la AGENCIA APP en el proceso de recolección de insumos e información secundaria, incluyendo la revisión y verificación técnica de planos, documentos, insumos y demás productos relacionados con los componentes geométricos y viales del Proyecto Corredor Provenza, Calle

202620000615
Fecha Radicado: 2026-10-29 15:29:36.25

8A entre Carrera 34 y Carrera 35.
2. Apoyar a la AGENCIA APP y acompañar en la elaboración del diseño geométrico de vías del Proyecto Corredor Provenza, Calle 8A entre Carrera 34 y Carrera 35
3. Apoyar la articulación técnica e interdisciplinaria de los componentes viales con las propuestas de urbanismo, paisajismo, redes y demás componentes del proyecto.
4. Apoyar a la Agencia APP en la participación en mesas interdisciplinarias e interinstitucionales necesarias para la gestión del Proyecto Corredor Provenza, Calle 8A entre Carrera 34 y Carrera 35, en torno a la aprobación de los diseños geométricos
5. Acompañar y compartir toda la información técnica necesaria y requerida por el equipo de diseño de la Agencia APP, tanto física como digital para el correcto desarrollo del Proyecto Corredor Provenza
6. Participación en las reuniones, mesas técnicas y comités que se programen en cumplimiento del objeto contractual, así como la elaboración de informes, actas correspondientes y ejecución de los compromisos pactados para el seguimiento y desarrollo del proyecto.
7. Acompañar desde el componente técnico vial en todo el proceso de gestión con entidades públicas relacionadas para la aprobación de los diseños geométricos del Proyecto Corredor Provenza.
8. Informar al supervisor sobre riesgos, inconsistencias o situaciones técnicas que puedan afectar el desarrollo del proyecto y apoyar las acciones que se requieran para su adecuada atención.
9. Apoyar las demás actividades técnicas que sean requeridas por el supervisor y guarden relación directa con el objeto contractual

En consecuencia, se certifica la insuficiencia de personal de planta para la ejecución de las actividades mencionadas, y se autoriza la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme a la normatividad vigente.

Edison Montoya Velez
DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A) Y FINANCIERO (A)

Proyectó: Profesional apoyo a la gestión del Talento Humano